

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

Nombre:				Trámite:	X	Servicio:	
Licencia Municipal de Construcción Menor a 60 m2 y Claros Menores a 4.00 metros de Obra Nueva, Ampliación Modificación, o Reparación que no Afecte Elementos Estructurales.							
Descripción:				Código de la Cédula	TLAL/DTU/011		
Autorización para realizar la ampliación, modificación o reparación de 60.00, o menos metros cuadrados de una construcción con base en la normatividad de Usos de suelo y restricciones que existan de acuerdo a la constancia de alineamiento y número oficial.							
Fundamento legal:	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos: 386, 393 fracción, III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.						
Documento a obtener:	Licencia de Construcción para Obra Nueva, Ampliación o Reparación que no afecte Elementos Estructurales menores a 60 M2 y claro a 4.00.				Vigencia del documento obtener:	a Anual	
¿Se realiza en línea?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO/Aplica			
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando se requiera hacer reparación o construcción nueva no rebasen los 60 metros cuadrados.						
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.	Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevarán a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.						
Requisitos:	Original anotar la palabra SI o NO	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo,				
PERSONAS FÍSICAS							
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	SI	1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	NO	1	Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.				
3.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente) debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México	NO	1	Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.				
4.Licencia de Uso del Suelo vigente;	NO	1	Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
	SI	1	Artículos:386,393 fracción, III, del Reglamento Interno de la Administración				



5 Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;	NO	1	Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México
7.Planos arquitectónicos o croquis a escala debidamente acotado.	SI	2	
8.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos: 386, 393 fracción, III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	
4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	
5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria	NO	1	
6.Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;	NO	1	
7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;	NO	1	
8.Planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos e instalaciones especiales. y croquis arquitectónico; o croquis arquitectónico;	SI	2	
9.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	
3.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	SI	1	



4.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;	NO	1	Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos: 386, 393 fracción, III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				
5. Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente. Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo; Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;	NO	1					
6. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;	NO	1					
7.Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico;	NO	1					
8.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	NO	1					
Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano	1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite. 2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente. 3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse. 4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite. 5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.						
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles.						
Costo:	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda. popular \$37,34 por M2 media \$46,39 x m2 Residencial \$67,88 x m2 construido. Residencial alta \$82,59 x m2, Mercantiles. industriales o de prestación de servicios y comercio: \$ 63,36 x m2 construido.	Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México.					
Forma de pago:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Dónde podrá pagarse:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.				
Otras alternativas:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias autorizadas				
Criterios de resolución de trámite:	Respetar la normatividad vigente de uso de suelo.				
Aplicación de la afirmativa ficta.	No aplica				
Dependencia u Organismo:			Unidad administrativa responsable:		
Dirección de Transformación Urbana			Subdirección de Desarrollo Urbano Área de Licencias y Autorizaciones Urbanas		
Titular de la dependencia:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles			
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada	No. Int. y Ext.	S/N	
Colonia:	Tlalnepantla Centro		Municipio:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.	540000	Horario y días de atención:	Lunes A Viernes de 9:00 A 15:00		
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:
55	53663800		3729 y 3932		jorge.roman@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
Oficina:	No aplica				
Nombre del titular de la Oficina:	No aplica				
Domicilio:	Calle:	No aplica	No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica	
C.P.		Horario y días de atención:			
LADA	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:
	No aplica		No aplica		No aplica
Formato(s) descargables		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
Pregunta frecuente 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Respuesta:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie.
Pregunta frecuente 2:	Se requiere perito
Respuesta:	NO
Pregunta frecuente 3:	¿Qué sucede si no acredito la propiedad?
Respuesta:	No se podrá expedir la licencia, dado que es un requisito obligatorio establecido por la ley.

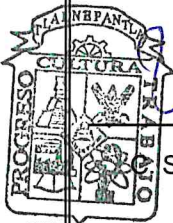
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

Elaboró:

Visto Bueno:

Fecha de actualización:



Susana Yaneli Resendiz
Dominguez.

Enlace Administrativo de la
Dirección de Transformación
Urbana.



C. Roberto Eduardo Olivera Angeles.
Director de Transformación
Urbana.

26/06/2025.

